

ORDENANZA N° 2325/11

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: INCORPORESE con retroactividad al 1º de febrero de 2011, en los sueldos básicos de los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Capilla del Monte, así como para los miembros del Departamento Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y Tribunal de Faltas, un cinco por ciento (5%) de aumento, dejándose de abonar en consecuencia a partir de dicha fecha, el concepto “No remunerativo”.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 17 días del mes de marzo de 2011.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 030/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2325/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de marzo de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 17 de marzo de 2011.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.